Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2024 15:31:18 -05:00

Calleria, 18 de Octubre del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000510-2024-MPCP/ALC

VISTOS:

El Expediente N° ALC00020240001303, que contiene el Memorando N°000278-2024-MPCP/ALC de fecha 18/10/2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N°000278-2024-MPCP/ALC de fecha 18/10/2024, la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al Regidor hábil, Sr. LEONARDO TRUJILLO VASQUEZ, y las atribuciones administrativas al Despacho de la Gerencia Municipal, a partir del día martes 22 de octubre del presente, hasta el retorno de la titular; toda vez que, la suscrita se trasladara a la ciudad de Cusco, en comisión oficial de servicios;

Que, mientras dure la ausencia de la suscrita, se hará cargo del Despacho de Alcaldía el Sr. LEONARDO TRUJILLO VASQUEZ (Regidor hábil), motivo por el cual la Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que es ***una de las atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal***;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: "(...) ***El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";***

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR al Regidor hábil, Sr. **LEONARDO TRUJILLO VASQUEZ,** las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y **DELEGAR** las atribuciones administrativas al Despacho de la Gerencia Municipal, a partir del día martes 22 de octubre del presente, hasta el retorno de la titular; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municDortillo-gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Manuel FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2024 15:27:11 -05:00

Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2024 15:26:01 -05:00

«CC.: »

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: OKFZFLC